



### CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA: Que en el Tomo 132 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Secretaria Municipal lleva se encuentra El Punto de acta y Resoluciones que literalmente dice Acta No 01 Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque Departamento de Comayagua, en fecha 16 de Enero 2015. Reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón de Sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon siendo las 1:51 P:M , Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Señor Alcalde Juan Carlos Morales Pacheco la Vice Alcalde Dina Mercedes Maldonado Flores y la Asistencia de los Señores Regidores : Bernardino Reyes Castillo, Damicela Soto Ballesteros, Roberto Antonio Leiva Fiallos, Welbin Denín Castro Mejía , Wenceslao Pineda Gonzales, Melvin Adalid Martínez, Geraldina Zelaya Rivera, Alba Adelina Chávez Membreño la Regidora Olivia Esperanza Gomes Pereira Presento Excusa por escrito .- Ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO..... SEGUNDO..... TERCERO..... CUARTO.....QUINTO.....SEXTO.....SEPTIMO.....OCTAVO...8.11.-** El Regidor David Arnaldo Madrid Solicita a la Corporación la rectificación de los Valores a cobrar por metro Cubico para la Explotación y perforación de pozos y



# MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras  
Teléfonos: 774-0034 774-0779

[www.municipalidadsiguatepeque.com](http://www.municipalidadsiguatepeque.com)

SIGUATEPEQUE



Por un Siguatepeque con un futuro seguro

que la misma sea aprobado de Ratificación Inmediata quedando los mismos de la

Siguiente Manera:

Categoría	Uso	Descripción	Rango de Consumo		Costo por m <sup>3</sup>	Observaciones
			Minimo	Maximo		
I	Domiciliar	Casa particulares Pequeñas Urbanizaciones	1.00 m <sup>3</sup>	150.00 m <sup>3</sup>	L. 0.50	Si el consumo sobre pasa los 150 m <sup>3</sup> se le facturara en base a categoría II.
II	Comercial e Instituciones	Hoteles	1.00 m <sup>3</sup>	500.00 m <sup>3</sup>	L. 0.75	Si el consumo sobre pasa los 500 m <sup>3</sup> se le facturara en base a categoría III.
		Restaurants				
		Centros Comerciales				
		Apartamentos				
		Clinicas y Hospitales				
		Centros de Retiro				
		Iglesias				
		Centros Educativos				
		ONG's				
		Instituciones de Gobierno				
		Agricultura				
		Instituciones Bancarias				
III	Pequeña Industria y Servicios	Pequeñas Industrias	1.00 m <sup>3</sup>	2000.00 m <sup>3</sup>	L. 1.00	Si el consumo sobre pasa los 2000 m <sup>3</sup> se le facturara en base a categoría IV.
		Centros Recreativos				
		Balnearios				
		Pequeñas Purificadoras				
IV	AgroIndustrial y de Servicios	Embotelladoras	1.00 m <sup>3</sup>	2500.00 m <sup>3</sup>	L. 1.50	Si el consumo sobre pasa los 2500 m <sup>3</sup> se le facturara en base a categoría V.
		Lavaderos de Carros				
		Pequeños Agropecuarios				
		Empacadoras				
V	AeroIndustrial	Empresas Nacionales y Multinacionales.	1.00 m <sup>3</sup>	3000.00 m <sup>3</sup>	L. 3.00	Si el consumo sobre pasa los 3000 m <sup>3</sup> la tarifa aumentara a L. 4.000 por m <sup>3</sup>

NOTA: los Negocios que no aparezcan en estas categorías se les asignara una de acuerdo a su consumo.

La Corporación Municipal acordó aprobar de Ratificación Inmediata lo Solicitado

Anteriormente por el Regidor David Madrid Valenzuela.

NOVENO....DECIMO.....

No habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 7:30 P.M.

.....ES CONFORME CON SU ORIGINAL:.....

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los 27 días del mes de enero del Presente año 2014

ABG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO  
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. IVETT MELISSA ZAVALA RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

